

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MORON
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MO-37381-2018
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	5/6/2026
Alta o disponibilidad	3/6/2026 11:56:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2026 11:56:00
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2026 11:55:59

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
DOMICILIO ELECTRONICO: FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA** (exp. nº **MO-37381-2018**)" a fin de poner en su conocimiento que el día 28/11/25 se decretó la venta en pública subasta electrónica al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado en formato PDF al escrito titulado SUBASTA - SOLICITA (235900437027808005) individualizado como **Dominio** AB212BA, **Marca CITROEN, Modelo: C3 VTI 115 SHINE AM17, Tipo: - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo Año: 2017**) propiedad de: MEDINA MARIA CECILIA al contado y mejor postor, cuyo embargo vigente luce trabado en el 5/8/25 MANIFESTACION - FORMULA (239000437026942703).-

MARTILLERO DESIGNADO: Asimismo, informo que se ha designado enajenador a **MARIANO ESPINA RAWSON**, DNI Nº 13.407.112, CUIT 20-13407112-6 martillero Colegiado Nº 3282 - Mercedes, correo electrónico: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, Tel. celular 011-5146-2093 con domicilio constituido físico la calle Colon 224, Casillero 1418, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y electrónico: 20134071126@cma.notificaciones quien ha aceptado el cargo el día 27/4/2026.-

DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS: A mayor abundamiento, se informa los datos de la cuenta judicial abierta en los presentes actuados que surgen del sistema informático y son los que se transcriben a continuación CBU: :0140030427509886521821 Sucursal: (5098) MORON Cuenta: 5098-8652182

AUTO QUE ORDENA LA SUBASTA: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:I) Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (3/10/22), trabado el embargo respectivo (5/8/25), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 558 del CPC:, corresponde hacer lugar a lo solicitado.- Por lo tanto, en consideración a los términos del contrato prendario base de la litis ha de hacerse lugar a la **subasta electrónica** pedida del siguiente modo. **II a)** Decrétase el remate en **subasta pública electrónica**, la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA, del automotor individualizado en la presentación del 14/11/2025 (**Dominio** AB212BA, **Marca CITROEN, Modelo: C3 VTI 115 SHINE AM17, Tipo: - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo Año: 2017**) propiedad de : MEDINA MARIA CECILIA al contado y mejor postor....**i) La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará en la fecha establecida por el martillero interviniente como de inicio de la mentada subasta. ii) La fecha de inicio de la subasta deberá ser comunicada al Juzgado con antelación no menor a los treinta (30) días hábiles, debiendo el martillero en dicha oportunidad asimismo** informar el estado de conservación del vehículo y acompañar fotografías del automotor a subastarse y denunciar el link del Drive de la videofilmación de éste, las cuales deberán retratar cada uno de los lados de éste en su exterior asi como su interior (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).**iii)** Cumplido el item anterior, se fijará la fecha de la Audiencia de Adjudicación.-

b) Designación de martillero y Aceptación de cargo:Atento los términos del contrato base de la litis, la subasta ordenada se realizará con intervención del martillero *Mariano Espina Rawson* propuesto por la parte actora conforme lo que surge de la cláusula 14 inc b) del mentado contrato...**III)** **Publicación Edictal:****i)** Una vez cumplido por el martillero lo indicado "ut supra" al punto I.-a) ii) y señalada la fecha de la Audiencia de Adjudicación indicada en el punto VIII, atento lo que se desprende de la cláusula 14 inc. e) publíquense edictos por el término de tres días unicamente en el ***Boletín Judicial*** (art. 574 CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA.Atento lo solicitado en cuanto al plazo de la publicación edictal, la misma ha sido ordenada conforme lo normado por el art 31 del dec ley 15.348/46.-En dicha publicación deberá constar: **a)** La identificacion del expediente, Juzgado y Secretaria ante la cual tramita la causa y el nombre de las partes, **b)** La individualizacion y descripción del bien a subastarse **c)** La fecha en que se dará inicio a la subasta electrónica y su período de duración. **d)** Los datos previstos en la Resolución General de AFIP nº 745/99, es decir, el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del transmitente, del deudor y del martillero. **e)** El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. **f)** El porcentaje de la comisión/ honorarios del martillero g) el porcentaje de la comisión. **g)** Que el adquirente en subasta **no** deberá afrontar las deudas que registra el automotor por impuestos, tasas y contribuciones **devengadas antes de la toma de posesión. h)** En cuanto a las multas de tránsito que gravan el automotor se quedarán a cargo del infractor. De este modo el adquirente solo será responsable de pagar las infracciones que se generen con posterioridad a la fecha en que toma posesión del vehículo (art.1939 del CCCN). Para el supuesto que el adquirente en subasta afronte las deudas que pesan sobre el rodado objeto de autos y una vez presentado el comprobante de pago de libre deuda en estas actuaciones, se reintegrarán las mismas mediante giro/transferencia que se librára a su favor con los fondos depositados en autos. Hágase constar esta circunstancia en el edicto y en el oficio que oportunamente se libre para la inscripción de la subasta. **ii)** La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. **iii)** El martillero debe acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los QUINCE (15) días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- ***se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (http://subastas.scba.gov.ar) el contenido del edicto aquí ordenado publicado.***Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.**iv)** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf.Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77)...**IV) Oferentes-Depósito en Garantía:**Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC)** el cual asciende a la suma de **\$ 430.566,67**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite VI). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas.**V.- Compra en comisión:** Si el comprador se presentase a fin de intentar una **compra en comisión**, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art.582 del CPCC). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-. El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual.A su vez se hace saber que **no se autoriza la cesión del acta de adjudicación.- VI.- Postor remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses

acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).-En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art.585 del CPCC.-**VII) Finalización de la subasta- Rendición de cuentas:** El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-**VIII) Audiencia de Adjudicación- Presentación previa del Adjudicatario- Depósito de sumas:** **a)** Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará la audiencia de adjudicación señalada oportunamente, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.**b) Previo** a la celebración de dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse mediante escrito electrónico y constituir domicilio legal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). En esa presentación deberá adjuntar en soporte pdf las siguientes constancias: 1) el formulario de inscripción a la subasta, 2) el comprobante del pago de depósito en garantía, 3) constancia de código de postor 4) cualquier otro instrumento que permita su individualización como comprador en subasta. 5) El comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el nueve por ciento (9%) en concepto de honorarios profesionales del martillero a cargo del comprador (con más el 10% del monto de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía". Hágase saber que los originales de las mentadas constancias, quedarán el poder del adjudicatario en calidad de depositario, pudiendo en caso de considerarse necesario, serles requeridos para presentarlos en el expediente.-Atento lo solicitado por el ejecutante y de conformidad con lo que surge de la cláusula 10 inc f, vi) del contrato de prenda con registro, para el caso de resultar adquirente la actora, la misma se hallará exenta del pago de la seña.-**c)** Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.**IX) Del saldo de precio**Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.**X) Previo a todo trámite** y de conformidad con lo dispuesto por el art. 35 del decreto 897/95, intímese al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a la prenda que establece la normativa citada.-**XI) Resérvense los autos en Secretaría.REGISTRESE.** ...Aceptado que sea el cargo por el martillero cuya designación se ordena por la presente, a los efectos de coordinar la fecha de inicio y culminación de la subasta electrónica con el Registro General de Subastas Judiciales, deberá PREVIAMENTE encontrarse efectuada la constatación con adjunción de las fotografías y el link del Drive de la videofilmación correspondientes al bien, como asimismo los informes de dominio, inhibición y deudas vinculadas al automotor deberán contar con una antigüedad no mayor a 1 año.-" FDO:Funcionario Firmante: 28/11/2025 15:29:31 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

EL AUTO QUE ESTABLECE LA BASE DE LA SUBASTA Y EL MONTO DEL DEPOSITO EN GARANTIA : "...encontrándose firme el traslado conferido el 8/5/26, de conformidad con lo pedido, aclárese la resolución del 28/11/25 en su punto II a), dejando establecida la base de la subasta en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)**.-Asimismo aclárese el punto IV del auto de subasta, dejando establecido que el 5% que corresponde integrar en concepto de depósito en garantía la suma de **\$ 250.000.-**.... Líbrese oficio al Registro de Subastas **REGISTRESE con relación al registro N° 1687/25. NOTIFIQUESE.**-"FDO:Firmante: 02/06/2026 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

Sin más saludo a Ud atte.-

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - SOLICITA - Firmado - 14 Nov 2025 13:24:17

Firmantes:



MARTIN JUAN LANFRANCO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/11/2025 13:24:11 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

MEDINA MARIA CECILIA INFORMES
SUBASTA.pdf

Texto del trámite adjunto

ACREDITA INFORMES. SE DECRETE SUBASTA. SE OPONE A QUE LAS DEUDAS DE INFRACCIONES SEAN ABONADAS CON EL PRODUCIDO DE LA SUBASTA.-

Señor Juez:

MARTIN JUAN LANFRANCO, abogado, en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en Colón 224, casillero 633 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires(Estudio "Lanfranco & Detry" tel/fax: 4325-5090), en autos: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA, MARÍA CECILIA S/ Ejecución Prendaria (Expte. Nº MO - 37381 - 2018)"**, a V.S. respetuosamente digo:

I.-Adjunta Informe Dominio.

Adjunto informe respecto de las condiciones de dominio del rodado a ser subastado, expedido por el pertinente Registro Seccional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.- Tal como luce en las piezas que se acompañan, el rodado a ser subastado se encuentra registrado a nombre de la demandada MEDINA MARIA CECILIA en un 100 %.- Respecto de los gravámenes que pesan sobre el mismo, solo se encuentran anotados el embargo decretado por V.S. en estos actuados y la prenda.-

En atención a los términos del informe acompañado, denunció los siguientes datos del rodado: UN AUTOMOTOR DOMINIO AB212BA, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO C3 VTI 115 SHINE AM17; MARCA MOTOR CITROEN, Nº DE MOTOR 10DG090035374, MARCA DE CHASIS CITROEN, Nº DE CHASIS 935SLNFPOHB530433. AÑO 2017.-

II.- Adjunta informe de anotaciones personales y de cesión de derechos.

Vengo a adjuntar el informe de anotaciones personales y adjunto el informe de cesión de derechos hereditarios de los cuales surgen que el demandado no registra ninguna anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As. Solicito se agreguen.-

III.- Adjunta informe Deuda de patentes.

Adjunto el informe respecto de las deudas por patentes impagas del rodado a ser subastado registra deudas de patentes por \$ 2.194.122.- al 13/11/2025.-, solicitando se agregue.-

IV.-Adjunta informe por multas e infracciones.-

Vengo a acreditar los informes por multas e infracciones expedidos por el Gobierno de la Pcia de Bs. As del cual surge que el automotor Dominio AB212BA registra infracciones por **\$ 5.943.100- al 13/11/2025** y adjunto informe de deuda de infracciones expedido por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,- **del cual surge que registra 4 infracciones por la suma total de \$ 319404 y otras dos infracciones a resolver por el contralor .- al 13/11/2025.** -Solicito se agreguen y manifiesto que esta parte actora se opone a que las deudas por infracciones se abonen con el producido de la subasta ni tampoco deben ser abonadas por el comprador sino que deben quedar a cargo del **INFRACTOR QUE LAS COMETIÓ tal como a continuación paso a exponer en el punto V.- del presente.-**

V.-Se decrete Subasta. Se opone a que las deudas de infracciones sean abonadas con el producido de la subasta.-

En atención a encontrarse reunidos la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 573 del CPCC, solicito se decrete la venta en pública subasta del rodado prendado. A esos fines solicito se designe martillero a Mariano Espina Rawson CUIT 20-13407112-6 con domicilio legal en la calle Colón 224, casillero 633 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.-

En atención a las deudas de infracciones informadas en el puntos IV del presente escrito vengo a **oponerme a que se efectúe reserva alguna y/o que se libre orden de pagos sobre el futuro producido de la subasta**, toda vez que **las deudas por INFRACCIONES son deudas originadas por la culpa exclusiva de la demandada en autos y deben ser responsabilidad del conductor solicito se exima al adquirente en subasta y por supuesto a esta parte actora del pago de la deuda por infracciones toda vez que el espíritu de la sanción infraccional, no es otra cosa que el reproche contravencional para el individuo que las infringe**; en consecuencia, entiendo ajustado a derecho **que se persiga a quién las cometió y no a un tercero que adquiere el vehículo con el cual el infractor las cometió, ni mucho menos al Acreedor. Las infracciones vehiculares, no son otra cosa que el incumplimiento de las normas de tránsito delos individuos. Por ello, solicito se mantenga en cabeza del ejecutado/infractor la deuda mencionada precedentemente.-**

Fíjese V.S. que atento la vigencia del DNU 70/23 **ARTÍCULO 355.- Sustitúyese el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 6582/58 ratificado por la Ley Nº 14.467 (t.o. 1997) y sus modificatorias por el siguiente: “ARTÍCULO 9º.- La existencia de deudas en situación regular por multas o patentes tampoco podrá impedir la inscripción o transmisión de automotores en el Registro.” y ello no obstaculiza la transferencia del dominio del vehículo.-"**

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicito se cumpla con el art 355 70/23 manteniendo en cabeza del ejecutado/infractor la deuda que por infracciones se encuentra informada dado que las mismas no impiden la **inscripción o transmisión de automotores en el Registro.-**

En cuanto a la base de la subasta, en atención a las deudas impositivas informadas y las disposiciones contenidas en el contrato prendario, solicito que se fije la base en el 50% del capital reclamado. Asimismo, solicito que a fin de evitar un innecesario dispendio de actividad jurisdiccional y por aplicación del principio de economía procesal, en caso de fracaso de la primera subasta por falta de postores se autorice la realización de una segunda, SIN BASE (según contrato prendario).-

En caso de resultar ganadora la postura que efectúe mi mandante, solicito se la exima del pago de la seña en orden a su calidad de acreedor prendario, haciendo expresa reserva de compensar con su crédito el precio que se debiera abonar como compradora en la subasta.-

En atención al escaso valor de mercado del rodado a subastarse con relación al crédito de mi mandante, solicito a V.S. que ordene publicar edictos por 1 día únicamente en el Boletín Oficial (según contrato prendario).

Solicito se deje expresa constancia en los edictos a publicarse que la totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien pignorado y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador.-

Manifiesto que el automotor a subastarse se encuentra depositado en el domicilio de mi mandante, ubicado en la calle Homero 1331, CABA.-

**Proveer de conformidad,
Será Justicia.**

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 5 Ago 2025 09:45:33

Firmantes:



MARTIN JUAN LANFRANCO. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2025 09:45:32 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

MEDINA, MARIA CECILIA.pdf

Texto del trámite adjunto

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE EMBARGO AUTOMOTOR. -

Señor Juez:

MARTIN JUAN LANFRANCO, abogado, en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en Colón 224, casillero 633 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires(Estudio "Lanfranco & Detry" tel/fax: 4325-5090), en autos: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA, MARÍA CECILIA S/ Ejecución Prendaria (Expte. N°)"**, a V.S. respetuosamente digo:

Acompaño –debidamente diligenciado- **Oficio de embargo** anotado con fecha 06/06/2025 en el Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N°1 de HURLINGHAM de la Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se hace saber que el embargo ordenado y anotado en el marco de estos actuados no es una "medida preventiva" sino que constituye el embargo previsto en el **art. 29 de la Ley de Prenda con Registro**, no revistiendo el mismo por ende el carácter precautorio, sino esencialmente ejecutivo, toda vez que cuando se ejecuta la obligación prendaria el principal objeto es precisamente el secuestro y la posterior subasta del bien afectado al pago de la deuda, por lo que su individualización e indisponibilidad ya existen en virtud del propio contrato (CC0201 LP 108515 RSI-242-7 I 2-10-2007, "Tencar S.A. c/ Peralta, Carlos Aníbal s/ Ejecución Prendaria").

Consecuentemente con ello, solicito se agregue la constancia acompañada a los antecedentes de esta causa, y no disponga la notificación del art. 198 del Código Procesal, por no corresponder, lo que solicito se tenga presente, a sus efectos.

Tenerlo presente.
SERA JUSTICIA.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: N5A06DX5



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MO-37381-2018
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	19/6/2026
Alta o disponibilidad	18/6/2026 15:24:32
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/06/2026 15:24:30
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/06/2026 15:24:29

**AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO: FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA (exp. n° MO-37381-2018)"** en respuesta al oficio recibido, haciéndole saber en el auto de subasta, en los puntos III) i) inc h) y g) consta :

*Multas de tránsito que gravan el automotor: quedarán a cargo del infractor. El adquirente solo será responsable de pagar las infracciones que se generen con posterioridad a la fecha en que toma posesión del vehículo (art.1939 del CCCN). Para el supuesto que el adquirente en subasta afronte las deudas que pesan sobre el rodado objeto de autos y una vez presentado el comprobante de pago de libre deuda en estas actuaciones, se reintegrarán las mismas mediante giro/transferencia que se librará a su favor con los fondos depositados en autos.-

*Las deudas por tasas que pesan sobre el automotor: el adquirente en subasta **no** deberá afrontar las deudas que registra el automotor por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Una vez realizado el remate se resolverá la forma en la que se afrontaran las mismas (arts 589, 590 y cctes CPCC).-

El auto que lo ordena; "Morón, 17/06/2026... A fin que tome conocimiento, ofíciase nuevamente al organismo requirente.-" Fdo.Christian Mariano Magnoni. Juez.

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Z82HD9T5



237300437029213472

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	MO-37381-2018
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	14/07/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	13/7/2026 13:41:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/07/2026 13:41:18
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/07/2026 13:41:17

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
DOMICILIO ELECTRONICO: FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA** (exp. n° **MO-37381-2018**)" a fin de poner en su conocimiento que da establecido respecto de la subasta a llevarse a cabo en autos la fecha de inicio para el día **14 de Septiembre de 2026 a las 11.00 hs.**; la fecha de finalización para el día **25 de Septiembre de 2026 a las 11.00 hs.-** y la exhibición del bien para el día **4 de Septiembre de 2026 de 9.00 hs. a 12.00 hs. (calle Homero 1331 CABA).**-

Por otra parte, teniendo en consideración el estado de autos y atento lo solicitado se fija la audiencia prevista por el art 38 del Ac.3604/12 de la SCBA para el día **6 de Octubre de 2026 a las 11 hs** la que se llevará a cabo en la Sede de este Juzgado ante el Secretario, debiendo concurrir el martillero interviniente y el adjudicatario a los fines de proceder al labrado del acta pertinente de adjudicación.-

Podrán asimismo intervenir en la presente acta el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, del comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico legal a los efectos legales pertinentes.-

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y9X0752E



Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: AB212BA

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0142948/2017**
Fecha Inscripción Inicial: **24/04/2017** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **027 - 412-05**
Marca: **027 - CITROEN** Vto.Imp Temp: **--/--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **412 - C3 VTI 115 SHINE AM17**
Mca Motor: **CITROEN** Nro.Motor: **10DG090035374**
Mca Chasis: **CITROEN** Nro Chasis: **935SLNFP0HB530433**
Fabricación Año: **2017** Modelo Año: **2017** Fecha de Adquisición: **31/03/2017**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carroceria: **NO INFORMADO** Condicion: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1227 Kg**
Número de Titulo: **013117506**
Oblea RTO Nro: **9748893 - VTO: 24/04/2019**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **MEDINA MARIA CECILIA**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **27-29229396-3** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **29229396**
Fecha Nacimiento:**04/02/1982** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **HURLINGHAM** Localidad : **HURLINGHAM**
Codigo Postal: **1686** Barrio: **-**
Calle: **POETA RISSO** Nro: **1739** Piso: **-** Depto: **-**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **24/04/2017** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AFO28810** Fecha de Emisión: **24/04/2017** Fecha de Vencimiento: **24/04/2018**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AFO28893** Fecha de Emisión: **24/04/2017**
Nombre: **MEDINA RIFO, MANUEL JESUS**
Tipo Doc: **D.N.I.EX** Nro.Doc: **92203870**

CEDULA AUTORIZADO

Nro Cedula: **AKR08952** Fecha de Emisión: **05/02/2019**
Nombre: **VEGA, ALEJANDRO MARTIN**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro.Doc: **27241979**

INHIBIDOS: NO POSEE

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 06/06/2028
Fecha de Inscripción: 06/06/2025 Fecha de Reinscripción: --/--/--
Monto: \$305534 Intereses: \$135000 Clausula de Ajuste: NO
Caratula: AUTOS: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DET. C/MEDINA MARIA CECILIA
S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE N° MO-37381-2018 QUE TRAMITA ANTE EL JUZGADO DE 1RA. INST. EN LO CIVIL
Y COM. N° 8 DEL DEPTO. JUDICIAL DE MORON SEC UNICA.-

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

NO REGISTRA CERTIFICACION DE FIRMA EN ESTE RRSS.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En HURLINGHAM, al los 12 días del mes de noviembre de 2025.
INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1156-HURLINGHAM N° 1, situado en la calle SARGENTO SALAZAR Nro: 1441 Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1156 - Nro de Tramite: 410827 - Nro Control Web: 084070829F) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.